

Acuerdo 72 de 2013

“Por medio del cual se implementa la Red de Danza, la Red de Artes Escénicas, la Red de Artes Visuales y la Red de Escuelas de Música, a través de una “Red de prácticas artísticas y culturales” para la primera infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud en la Ciudad de Medellín”

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la ley 136 de 1994,

ACUERDA

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Adopción: Fortalecer la Red de Danza, la Red de Artes Escénicas, la Red de Artes Visuales y la Red de Escuelas de Música, proyectos públicos ya existentes en la Ciudad de Medellín, a través de una “Red de prácticas artísticas y culturales”, la cual se reglamenta en el articulado que a continuación se detalla.

Artículo 2. Objeto y alcance: La Red de Danza, la Red de Artes Escénicas, la Red de Artes Visuales y la Red de Escuelas de Música, harán parte de La “Red de prácticas artísticas y culturales Ciudad de Medellín”, en tanto mecanismo, que permite congrega las distintas organizaciones y agrupaciones de la ciudad, con el fin de revisar conjuntamente con la administración, las políticas para las prácticas artísticas y culturales entre la primera infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud, garantizando los derechos culturales de estos grupos poblacionales, a través de estímulos para la expresión, el intercambio, el aprendizaje y la experimentación de diferentes manifestaciones artísticas, estéticas y culturales.

Capítulo II DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 3. Para definir los parámetros conceptuales, técnicos, de cobertura y de implementación, bajo los cuales funcionará “La red de prácticas artísticas y culturales ciudad de Medellín”, la Secretaría de Cultura Ciudadana deberá diseñar un plan para fomentar y estimular las prácticas artísticas y culturales entre la primera infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud de Medellín. Dicho plan deberá ser revisado y actualizado constantemente, de acuerdo a las necesidades y transformaciones de

los ámbitos artísticos y culturales locales, regionales, nacionales e internacionales, en los cuales crecen y viven la primera infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud de la ciudad.

Parágrafo. Para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del plan para fomentar y estimular las prácticas artísticas y culturales entre la primera infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud de Medellín, se conformarán diferentes mesas de trabajo, según objetivos y necesidades precisas, de las que podrán hacer parte, además de la administración municipal, representación de los participantes directos de las redes, de los padres de familia o los acudientes de dichos participantes.

Capítulo III RECURSOS

Artículo 4. La Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los recursos para la operación del programa “Red de prácticas artísticas y culturales Ciudad de Medellín”.

Parágrafo. Cada año el presupuesto asignado se reajustará de acuerdo con los requerimientos artísticos y culturales de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud de Medellín.

Capítulo IV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 5. La Secretaría de Cultura Ciudadana establecerá e implementará un plan de medios de comunicación y elaboración de material impreso, audiovisual y digital, para difundir y dar a conocer la “Red de prácticas artísticas y culturales Ciudad de Medellín”.

Artículo 6. Este acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín a los 26 días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN
Presidente

JUAN DAVID PALACIO CARDONA
Secretario

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta 376.

JUAN DAVID PALACIO CARDONA
Secretario